



Enero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 numeral 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, SE HACE SABER QUE: el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- no cuenta con información para presentar, en virtud que a la fecha no se han emitido resoluciones para declarar como reservada o confidencial ninguna información, solo las que la ley indica.

